
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	GESTIÓN TERRITORIAL		Código: GET-IVC-P044
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control para Espacio Público		Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION¹	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
1	13 de Diciembre de 2013	Este procedimiento se creo a partir del Procedimiento “2L-GNJ-P1 Inspección Vigilancia y Control en la Prevención, Protección y Seguimiento para la Seguridad Territorial”. El cual se anula para crear este nuevo procedimiento específico para el tema de I.V.C para Espacio Público.
01	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 01 de fecha 13 de Diciembre de 2013, la cual fue aprobada por Milton Rengifo Hernández, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Marisol Perrilla Gómez, Alcaldesa Local de Suba y Cesar Henry Moreno T, Alcalde Local de Puente Aranda, como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.

¹ **Nota:** “Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P044
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control para Espacio Público	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Desarrollar acciones de carácter preventivo y de control para verificar cumplimiento de requisitos legales y de los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, en todas las localidades, para contrarrestar las conductas contravencionales e infractoras con miras a garantizar el mantenimiento del orden público en el territorio.

Alcance

Aplica para el Nivel II a los operativos de Inspección, Vigilancia y Control en materia de control policivo Restitución del Espacio Público, Inicia con la identificación de la necesidad de la autoridad competente, Alcaldesa - Alcalde Local y termina con la restitución efectiva del espacio Público.

Responsable:


Alcaldesa – Alcalde Local

Políticas de Operación

1. El Alcalde (sa) Local deberá informar a la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno, el nombre y cargo de los funcionarios que participaran en cada uno de los operativos.
2. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (AGD) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el subsistema de gestión documental.
3. Las actividades relacionadas con este procedimiento, cuando exista el campo previsto para tal efecto, deben ser registradas en el aplicativo "SI-ACTUA" - Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos.
4. En la realización de los operativos de Inspección, Vigilancia y control en el Distrito Capital, podrán participar las siguientes entidades:
 - Sector Salud – Hospital Local
 - Sector de Ambiente
 - Sector de Hábitat
 - Sector de Movilidad
 - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
 - Policía Metropolitana
 - Secretaría General de Inspecciones de Policía
 - DADEP
 - Personería

Además cualquier otra Entidad que se considere pertinente para el operativo.

5. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir el formato de Acta de reunión cod 1D-PGE-F10.
6. Los actos administrativos que surjan de la aplicación de este procedimiento deben ser firmados por el Alcalde (sa) Local.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P044
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control para Espacio Público	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

7. Todos los documentos que se generen en este procedimiento se deben archivar de acuerdo con las directrices de la Tabla de Retención Documental Generadas para el Proceso de Gestión Normativa y Jurídica Local.
8. Se oficiará al Comandante de Estación de Policía para que ejerza el control necesario para evitar la ocupación indebida del Espacio Público.

Glosario

ANTRÓPICO: De origen humano o de las actividades del hombre, debido a su acción directa o indirecta.

CONTRAVENCIONAL: Es una conducta punible que por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.

CONTROL: Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

CUADRANTE: Corresponde a un sector geográfico fijo, que a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.

DE OFICIO: Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.

ESPACIO PÚBLICO: Conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos, naturales e inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas, colectivas, que trasciendan por tanto, los límites de intereses individuales de los habitantes del Distrito Capital.


INSPECCIÓN: Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.

OPERATIVO: Mecanismo mediante el cual la administración ejerce la inspección, vigilancia y control en el territorio.

RESTITUCIÓN: Consiste en recuperar inmediatamente el espacio público por las autoridades de Policía, cuando éste haya sido ocupado indebidamente.

SISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (I.V.C): Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre, si el cual estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno –Alcaldía Local de acuerdo con sus competencias legales, si perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.

VIGILANCIA: Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P044
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control para Espacio Público	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

Siglas

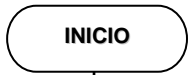
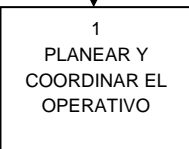



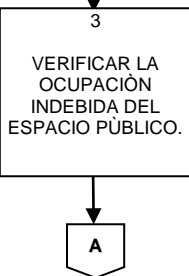

1. **C.N.P.:** Código Nacional de Policía
2. **C.P.A.C.A:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. **C.P.B.:** Código de Policía de Bogotá
4. **FOPAE:** Fondo de Prevención y Atención de Emergencias
5. **I.C.B.F.:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
6. **I.V.C.:** Inspección, Vigilancia y Control
7. **CAI:** Comandos de Atención Inmediata
8. **SI-ACTUA:** Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos


Producto o servicio generado



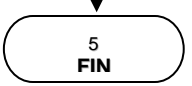
Producto o servicio	Descripción
Operativos de carácter preventivo y control	Operativos que contribuyen a garantizar el orden público en el territorio y el cumplimiento de la normatividad vigente.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	GESTIÓN TERRITORIAL		Código: GET-IVC-P044
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control para Espacio Público		Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	
	Alcalde(sa) Local y Coordinador Grupo de Gestión Jurídica	Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del Grupo de Gestión Jurídica de la Alcaldía.	
	Comandante de Policía de la Estación de la Localidad y Policía de Comandos de Atención Inmediata – Personería Local	<p>Realizar acompañamiento al recorrido de la zona designada para el operativo.</p> <p>Evitar que alguna fuerza externa obstruya la diligencia y agreda física o verbalmente a los funcionarios.</p> <p>Evitar cualquier brote de violencia, antes, durante y después de la diligencia.</p> <p>El acompañamiento de la Policía Metropolitana debe ser permanente.</p>	
	Alcalde (sa) Local, el Profesional Ingeniero o Arquitecto de Apoyo al grupo de Gestión Jurídica y las entidades acompañantes	<p>Realiza recorrido al sitio indicado para la práctica del operativo y se identifica a los ocupantes.</p> <p>En caso de hecho notorio y de contar con los elementos necesarios, el Alcalde (sa) Local imparte la orden de recuperación del Espacio Público ocupado indebidamente.</p>	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	GESTIÓN TERRITORIAL	Código: GET-IVC-P044
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control para Espacio Público	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde (sa) Local	Realizar el cierre del operativo. La información será recogida en el formato autorizado para el efecto.	
		Fin del procedimiento.	

3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS

3.1 Documentos Internos

CÓDIGO	DOCUMENTO
GET-IVC-F036	Cronograma mensual del operativo
	Formato acta de reunión

3.2 Normatividad vigente

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Acuerdo 79	2003	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.	Libro II Titulo VI, Libro II Titulo III

3.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
N/A	N/A	N/A	N/A